INVITACION A CELEBRAR CONTRATO

1001.84

Yopal, 25 de noviembre de 2020

Señor(a):
LUZ MIRA RIVERA CARDENAS
CLL 37 No 44e - 05 casa villa lucia
Código Postal:850002
Ciudad: Yopal

Ref: Invitación a celebrar un contrato

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"REALIZAR CARGUE Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN LAS BASES DE DATOS Y EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LUCILA PIRAGAUTA PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL."**

Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000) valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **UN (1) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Yopal, cancelará el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, así: Mediante un (1) acta de liquidación por valor de Un millón cuatrocientos mil pesos M/Cte. ($1.400.000) previa presentación del informe final de actividades y pago de seguridad social. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes ejecutado, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** Para el acta final deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 3.-** De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2019, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Generar, recepcionar y dar salida de la correspondencia pertinente a la Institución educativa LUCILA PIRAGAUTA PRIMARIA.
2. Realizar acciones que alimenten las bases de datos y sus respectivos soportes en desarrollo de la gestión que realiza la rectoría de la Institución Educativa.
3. Realizar el registro y control de matrícula de la Institución Educativa en el SIMAT.
4. Elaborar y entregar los reportes e informes académicos de los estudiantes de la Institución Educativa.
5. Mantener discreción sobre los documentos que gocen de reserva legal en la Institución Educativa.
6. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Acreditar el formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciado y actualizado en el SIGEP.
2. Fotocopia simple del documento de identidad.
3. Fotocopia de la libreta militar (solo aplica para hombres).
4. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social.
5. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6. Documentos que acrediten título bachiller.
7. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acredite como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
8. La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.
9. De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir, generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

YESID JIMENEZ SILVA
Secretario de Despacho - Secretaria de Educación

Elaboró: Hernando Bautista
Cargo: Profesional Contratado